REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00907

En el estado en que se encuentran las diligencias, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes dieciséis (16) de marzo de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada judicial de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante, de sus testigos y del señor NICOLÁS DE JESÚS GIRALDO CASTAÑO, demandado, exhortándola desde ya a que garantice la comparecencia de los citados sujetos procesales a la

citada diligencia, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas que utilizarán con este fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cv

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a2247e531e19736d9a7dde43f5d66cd59004b98d6b03e309da9fa145de488a**

Documento generado en 09/02/2021 04:39:47 PM